

El CJC avala la nueva señalización de los espacios cinegéticos propuestos por el Consell

El Consejo Jurídico Consultivo (CJC) ya ha emitido su informe preceptivo sobre la nueva normativa.



- La orden determina las características, contenido y tipo de señales a utilizar
- La señalización de los diferentes espacios establecidos para cazar es obligada por Ley
- En un plazo máximo de 5 años todas las señalizaciones deberán adaptarse a esta orden
- El objetivo de estas señales es informar sobre la posibilidad o no de ciertas prácticas de caza en estos terrenos

Valencia (18-2-12).- El Consejo Jurídico Consultivo de la Comunitat Valenciana ha emitido su informe favorable a la nueva orden por la que se establecen las normas para la señalización de los espacios cinegéticos en territorio valenciano elaborada por la conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

El director general de Medio Natural, Alfredo González ha destacado que "este informe que es preceptivo ya que la orden desarrolla aspectos de la Ley de Caza de la Comunitat Valenciana y ha recibido el respaldo del CJC". "De esta manera -ha continuado González- el próximo y último paso para su entrada en vigor será la publicación de la misma en el Diario Oficial".

Precisamente es la Ley de Caza la que establece la clasificación de los espacios cinegéticos y la obligatoriedad de la señalización en aquellos creados mediante declaración expresa. Y además, resulta igualmente necesarios la señalización de otros espacios como los refugios de caza y las zonas de seguridad creadas.

Esta nueva orden, a la que deberán adaptarse todas las señales en un plazo máximo de 5 años, tiene como objetivo regular la señalización de los cotos de caza, zonas de caza controlada y reservas valencianas de caza, así como la señalización de ciertos terrenos con el fin de informar sobre la posibilidad o no de ciertas prácticas de caza en ellos y determinar las características, contenido y tipo de señales a utilizar para ello en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Concretamente, los terrenos que se señalarán como zonas de reserva dentro de espacios cinegéticos, zonas de adiestramiento de perros de caza y cetrería, zonas marginales de caza, zonas de caza intensiva dentro de cotos intensivos, palomares industriales y zonas de caza

prohibida por la normativa de espacios naturales protegidos.

Señales de primer y segundo orden

Según se recoge en la nueva orden establecida por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, las señales se ajustarán a un determinado diseño y se distinguen entre señales de primer y de segundo orden.

En el caso de las primeras, son aquellas que reflejarán la leyenda que corresponda al tipo de espacio declarado a efectos cinegéticos o al tipo de zona con reglamentación especial, es decir, del coto de caza, de la reserva valenciana de caza, zona de caza controlada, refugio de fauna, zona de seguridad, zona de reserva, zona de adiestramiento, zona de caza intensiva, palomar industrial, prohibida la caza y zona marginal de caza.

Las señales de segundo orden son aquellas que deben intercalarse entre las de primer orden y complementarias a ellas, así a cada señal de primer orden le corresponde una de segundo.

Las señales de delimitación de los espacios cinegéticos o no cinegéticos declarados se colocarán a lo largo del perímetro exterior, siendo obligatoria y necesaria la colocación de señales de primer orden en los accesos a dichos espacios. La distancia entre ellas en ningún caso será superior a 600 metros y su contenido pueda ser visto desde el exterior del terreno señalizado. Las señales de segundo orden se colocarán entre las de primer orden y separadas como máximo unas de otras 100 metros.

Fuente: Generalitat Valenciana.

MODELO/S DE DOCUMENTO/S

ADECACOVA ha puesto en "Descargas" de nuestra Web: <http://www.adecacova.com/descargas>, diferentes modelos y documentos que pueden serles útiles:

- **INFORME del ENCARGADO-RESPONSABLE de la ORGANIZACIÓN DEL GANCHO O BATIDA AL JABALI PARA LA SOCIEDAD DE CAZADORES.**
- **PROCEDIMIENTO ELECTORAL PARA ELEGIR PRESIDENTE Y JUNTA DIRECTIVA,**
- **ESTATUTOS PARA LA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN, entre otros.**

Son modelos, como tantos y tantos que se podrían hacer, que estamos convencidos que les serán de utilidad, los cuales solo pretenden ayudar a las Sociedades de Cazadores y a sus dirigentes en su gestión, actividad, y trabajo.

Además, si lo considera/n, puede/n proponer a ADECACOVA, a través de sus representantes, otros documentos que le/s pueden ayudar en su gestión, para su redacción y colocación como los que ahí aparecen.

Correo Electrónico: sede@adecacova.com

La Consellería dictamina que no estar federado no es motivo de suspensión de la Caza

La Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) recientemente ha tenido conocimiento de que la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana ha pedido a la Consellería de Medio Ambiente, la suspensión del aprovechamiento cinegético de varios acotados de los que son titulares las Sociedades de Cazadores, por no pagarle las cuotas asociativas y el pago de tarjetas federativas por los socios, a lo que el nuevo Director General del Medio Natural, D. Alfredo González, le ha respondido (Resolución, de 23 de diciembre de 2011), que eso no es un motivo legal (según la Ley de Caza de la Comunidad Valenciana) para suspender el aprovechamiento cinegético de los acotados de los que son titulares las Sociedades de Cazadores.

ADECACOVA quiere hacer público que está totalmente en contra de las malas artes empleadas por la Federación de Caza, una asociación deportiva privada que ha pretendido arrebatar a las Sociedades de Cazadores su bien más preciado: el aprovechamiento cinegético de sus acotados (el poder cazar) llevada por su propio interés recaudatorio, no siendo la Caza un Deporte como siempre ha querido hacer creer con el mismo interés, y aplaude la Resolución del Director General del Medio Natural y la valentía de las Sociedades de Cazadores que han actuado con libertad, defendido los intereses de sus socios, los cazadores. (Ver RESOLUCIÓN de la Generalitat Valenciana más abajo)



ORDEN que regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana

Aprobada la nueva orden que regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana. El Consell incrementa las posibilidades de caza de jabalí en la Comunitat,

- Podrá autorizar batidas de jabalí fuera de la temporada de caza y en las zonas comunes como medida de control de la especie.



- Aumenta ciertos periodos para la caza del jabalí, así como el número de perros.
- La orden, pretende contribuir a controlar las poblaciones de esta especie para evitar daños.
- La nueva orden incide en la seguridad de los cazadores y recoge normas de fácil conocimiento para el cazador.

Valencia (25-1-12). El Consell podrá autorizar, en las zonas comunes, la caza de jabalí fuera del período de ocho semanas establecido en la orden anual de vedas como medida de control de esta especie, según se recoge en la nueva orden de la conselleria de Infraestructuras, Territorio y Vivienda, que regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana y que ha sido publicada hoy en el DOCV.

En la actualidad, desde la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente todos

los años se autorizan batidas de jabalíes durante la temporada de caza a través de los planes de aprovechamiento de cada coto de caza. Todos los cotos con presencia de Jabalí tienen batidas autorizadas, prácticamente, todos los fines de semana.

“A partir de ahora, con esta nueva legislación, también se podrán autorizar como medida de control, en las zonas comunes, fuera de la temporada”, ha explicado el director general de Medio Natural, Alfredo González.

“En los últimos años –ha continuado González– el abandono de los usos tradicionales del monte y el despoblamiento de las áreas de montaña han favorecido el aumento de las poblaciones de jabalí. Esta dinámica poblacional está provocando daños en la agricultura, además de ocasionar graves accidentes de tráfico”.

“De ahí que, desde el Consell se haya decidido elaborar una nueva orden que pueda paliar los daños ocasionados por esta especie, que además define de manera expresa los períodos para los distintos tipos y modalidades de caza, las condiciones generales de las autorizaciones y los aspectos relativos a la seguridad en las cacerías”, ha señalado Alfredo González.

“Por lo que el objetivo de esta nueva legislación es doble, por un lado, el de intentar controlar los niveles de las poblaciones de esta especie que pueden llegar a causar daños tanto a la agricultura como por consecuencia de atropellos, y además, intentar establecer unas normas de fácil cumplimiento para evitar accidentes entre los aficionados a la práctica cinegética”, ha destacado el director general.

Modalidades de caza

La nueva orden recoge las definiciones de las distintas modalidades de caza de jabalí tales como gancho, batida, al salto, rececho y, por primera vez “en espera”. Una de las novedades, es la unificación de los períodos de caza para las modalidades de ganchos y batidas. “Pero –ha explicado Alfredo González– además de incrementarse ciertos períodos para la caza del jabalí se incrementa el número de perros para la celebración de ganchos hasta 30 (hasta ahora limitado a 15)”.

Asimismo, se establecen unas normas comunes de fácil conocimiento para el cazador con independencia de que la modalidad practicada tenga fines recreativos o deportivos o tenga la finalidad de control.

En el caso de la modalidad “en espera”, es decir, durante los crepúsculos y las noches y donde el

cazador espera armado en un puesto fijo a una distancia prudencial, la nueva orden establece la prohibición de usar dispositivos electrónicos o sustancias olorosas atrayentes y la caza, durante los meses de abril, mayo y junio, de hembras que vayan seguidas de crías.

Aumentar la seguridad de los cazadores

Otro de los aspectos en los que incide esta nueva orden es la seguridad de los participantes en las batidas y por ello se establecen una serie de normas de obligado cumplimiento como la de vestir con chalecos reflectantes. Igualmente, se recoge la señalización de los postes con un banderín reflectante, que los cazadores sólo podrán portar bala como munición o la obligación de abrir y descargar el arma ante la mera aproximación hacia el cazador de personas ajenas a la cacería. Se prohíbe, asimismo, el cambio o abandono de los puestos por parte de los cazadores y sus auxiliares mientras dura la cacería y que el remate de las piezas heridas únicamente lo podrán realizar las personas autorizadas.

También se establece la necesidad de nombrar un encargado-responsable de la organización de la cacería, así como que todos los participantes se reúnan antes y una vez concluida la jornada o que en un mismo puesto no pueden estar dos personas con dos armas montadas.

Prevé la señalización de los caminos de acceso a la mancha para vehículos y las sendas homologadas mediante carteles con la siguiente leyenda “Atención cacería de jabalí”, que incluirá la fecha de la celebración. Tras la finalización de la cacería se procederá a la retirada de los carteles por parte del encargado.

Por último, en la modalidad “en espera” las armas deberán cargarse una vez en el puesto, tras la localización de las zonas de seguridad y campos posibles de tiro y se descargarán una vez finalizada la cacería antes de abandonar el puesto.

“En definitiva, un conjunto de medidas que tienen como objetivo aumentar la seguridad de las personas que participan en las cacerías, al tiempo que se intenta controlar una especie que puede causar daños en los cultivos y de seguridad ciudadana”, ha concluido el director general de Medio Natural, Alfredo González.

Fuente: Generalitat Valenciana.

Archivos adjuntos que se pueden ver en:

<http://www.adecacova.com/index.asp>

— DOCV del 25-01-2012: **ORDEN 3/2012, de 19 de enero, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana.**

El Consell subasta el aprovechamiento cinegético de varios montes públicos por casi 240.000 euros anuales

En la provincia de Valencia y durante 5 años



- Todo el importe se debe reinvertir en la mejora del monte
- En total han sido 35 los montes subastados, de los que casi el 75% han sido adjudicados a sociedades de cazadores locales
- Con la subasta se consigue un doble objetivo, por un lado, dinamizar el sector cinegético y mejora los montes de la Generalitat
- La caza mueve alrededor de 240 millones anuales

Valencia (3-2-12).- La Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente ha subastado el aprovechamiento cinegético de varios montes de utilidad pública de la provincia de Valencia por valor de casi 240.000 euros anuales durante cinco años. Una cantidad que deberá reinvertirse en los propios montes, según publica hoy el DOCV.

En total, han sido 35 los montes de la provincia de Valencia, concretamente en los términos municipales de Agullent, Albaida, Atzeneta d'Albaida, Ayora, Bélgida, Beniatjar, Benisoda, Bufali, Carrícola, El Palomar, Enguera, Fontanars dels Aforins, Genovés, Jalance, Ontinyent, Otos, Quesa, Ràfol de Salem, Requena, Salem, Teresa de Cofrentes y Venta del Moro.

Actualmente estos 35 montes de utilidad pública subastados, bien se encontraban como zonas comunes de caza, o eran zonas de caza controlada que habían caducado, y la administración forestal no recibía nada por ellos. Con la subasta, la Conselleria pretende conseguir dos objetivos

fundamentales, uno la dinamización del sector cinegético y otro la mejora de estos montes propiedad de la Generalitat.

De los 35 montes subastados, se ha adjudicado la posibilidad de cazar en 34 de ellos, de los que 25, es decir, **casi el 75% de los mismos, han sido adjudicados a sociedades de cazadores locales**, 8 montes a empresas o particulares y 1 monte a la Federación Valenciana de Caza. El importe total ha sido de cerca de 240.000 euros anuales, lo que supone que la tasación inicial de salida (poco más de 100.000 euros) se ha multiplicado por 2,4.

En los pliegos de condiciones se indica que al menos la totalidad del importe del quinquenio se deberá invertir en la mejora del monte y se deberá especificar en el correspondiente capítulo del Plan Técnico de Ordenación Cinegética, así como cualquier otra inversión que se considere.

El sector de la caza mueve 240 millones de euros al año

La caza es el servicio ambiental que ofrece una mayor rentabilidad al monte mediterráneo y que consiste en aprovechar los recursos cinegéticos de tal forma que éste sea estable y sostenido, al mismo tiempo que compatible con el resto de especies, usuarios y servicios ambientales.

Se estima que en la Comunitat Valenciana este impacto económico asciende a 240 millones de euros, generados principalmente por los cerca de 87.000 cazadores que existen en nuestro territorio. A lo que hay que añadir las ventajas ambientales, en muchos casos desconocidas para la sociedad en general, entre las que destaca el mantenimiento de un adecuado nivel poblacional de especies que pueden cazarse que contribuye a que existan otras especies no cazables, así como a la contribución a la conservación del medio natural.

Hay que recordar que la correcta gestión cinegética, tal y como se establece en la Ley de Caza, debe contemplar las inversiones en mejoras, que equivalen al 35% del valor en vivo de las capturas. Según los datos del Plan de Acción Territorial Forestal, la valoración en vivo anual de las rentas cinegéticas, está en torno a los 45 millones de euros, lo que supone que anualmente se invierten en actuaciones de mejora más de 15 millones de euros.

Fuente: Generalitat Valenciana.

Archivos adjuntos:— RESOLUCION de Medio Ambiente de Valencia, de adjudicación de los aprovechamientos ordinarios de caza en montes de Utilidad Pública propiedad de la Generalitat - Plan 2012